

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ARMAMENTO Y MUNICIONES

II.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación á la real orden circular de 11 del corriente (D. O. núm. 255), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Cada una de las compañías expedicionarias recibirá del cuerpo en que se organice 20 fusiles Mauser, 100 cartuchos de ejercicio, 1 juego de accesorios y 3 cartillas del fusil Mauser Español, escrita por el comandante D. José Boado.

2.º Cada una de las expresadas compañías recibirá de los parques de artillería de los puertos en que han de embarcarse, 150 fusiles Mauser, 750 cartuchos de ejercicio y 25.500 cartuchos de guerra.

3.º Para la escolta durante la travesía, cada una de las compañías expedicionarias llevará en mano los 20 fusiles que recibirá del cuerpo en que se organice, y 3.000 de los cartuchos de guerra que reciba del parque irán empacados en forma tal que permita en cualquier momento su entrega á la referida escolta.

4.º Por el parque de artillería de Madrid se comisionará un oficial de Artillería y uno de Administración Militar para que conduzcan á Santander el armamento y municiones que han de entregarse en dicha plaza á las fuerzas expedicionarias, debiendo hacerse cargo y verificar también la entrega de los efectos que en ella se reciban procedentes del parque de la Coruña.

5.º La compañía que se organice en las islas Baleares, recibirá del parque de Valencia el armamento que deba recibir en el puerto de embarque.

6.º Todas las entregas que se hagan á las compañías expedicionarias tendrán el carácter de provisionales, debiendo tener lugar las definitivas en la Maestranza de la Habana, á cuyo fin por los parques de los puertos de embarque y por el de Madrid en lo que respecta á los efectos que se entreguen en Santander, se remitirán á la referida Maestranza las correspondientes guías.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de las regiones.

ASCENSOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 24 de octubre de 1895 (D. O. núm. 238), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Caballería, con destino al ejército de operaciones de Cuba, á los sargentos de dicha arma D. Amado Manrique Fernández y D. Daniel Cabo Verde, pertenecientes á las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, y al regimiento Lanceros de Farnesio núm. 5, respectivamente, que lo han solicitado y reunen las condiciones exigidas; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º de junio de este año el primero, y el segundo la de 1.º de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de junio de 1895 (C. L. núm. 181), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de la Guardia Civil, con destino á Ultramar, para servir en comisión en el arma de Infantería, á los sargentos de dicho instituto D. Leocadio Martínez Olmeda, D. Emilio Ruiz Rodríguez y D. Nemesio Sánchez y Sánchez, de las comandancias del Norte, Sur y Toledo, respectivamente, que lo han solicitado y reunen las condiciones exigidas; asignándoles, en su nuevo empleo, la antigüedad de 20 de octubre último al primero, y la de 1.º del mes actual á los dos restantes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 28 de octubre último (D. O. núm. 244), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de

la escala de reserva retribuida de **Infantería**, con destino á Ultramar, á los sargentos de dicha arma comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Benito Pérez García** y termina con **D. Antonio López Romero**, que lo han solicitado y reunen las condiciones exigidas; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad que á cada uno se señala en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de la **primera, segunda, quinta y sexta** regiones y Comandante general de **Melilla**.

Relación que se cita

Cuerpos en que sirven	NOMBRES	Antigüedad en el empleo que se les confiere
Regimiento Infantería de Africa núm. 4.....	D. Benito Pérez García.....	28 octubre 1896.
Idem id. de Galicia núm. 19, con destino en la Zona de San Sebastián núm. 19.....	» Lorenzo Ginés Marqués.....	
Idem id. de Soria núm. 9, con destino en el de Reserva de Almería núm. 65.....	» Manuel Martín Mateos.....	
Idem id. de Borbón núm. 17 y Auxiliar provisional en la Academia de Administración militar.....	» Gonzalo Muñoz Montero.....	
Idem id. de Borbón núm. 17, con destino en el de Reserva de Ramales núm. 73.....	» Antonio López Romero.....	1.º noviembre 1896.

Madrid 13 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la ley de 30 de junio y real decreto de 4 de agosto de 1895 (C. L. núms. 181 y 250), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida de **Carabineros**, con destino á Ultramar, para servir en comisión en el arma de Infantería, á los sargentos de dicho instituto **D. Sinforoso López Fragua**, de la comandancia de Guipúzcoa, **D. J.ª Seisdedos González**, de la de Cádiz, y **Don Alfonso García Castejón**, de la de Castellón, que lo han solicitado y reunen las condiciones exigidas; asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º, 8 y 28 de octubre último respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de **Carabineros**.

Señores Capitanes generales de la **segunda, tercera y sexta** regiones y Ordenador de pagos de **Guerra**.

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del corriente mes, al jefe y oficiales de la escala de reserva del arma de **Caballería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Germán Portillo Balluga** y termina con **D. Manuel Laborda Prades**, por ser los primeros en sus escalas respectivas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad de 23 de octubre último. Es asimismo la voluntad de S. M., que el primer teniente **D. Jacinto Burgos Alemán** continúe de supernumerario sin sueldo no obstante su ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de la **primera, tercera, quinta y séptima** regiones.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere
T. Coronel..	Comandante.....	Reg. Reserva de Murcia núm. 37..	D. Germán Portillo Balluga	Teniente coronel.
»	Capitán.....	Idem id. de Valladolid núm. 30...	» Francisco Suárez Odiaga	Comandante.
»	Primer teniente..	Idem id. de Madrid núm. 39.....	» Rafael Nedeo Renovales.....	Capitán.
»	Segundo teniente.	Supernumerario sin sueldo en la primera región.....	» Jacinto Burgos Alemán	Primer teniente.
»	Otro.....	Reg. Rva. de Guadalajara núm. 31.	» Manuel Laborda Prades.....	Idem.

Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del corriente mes, á los oficiales de la escala activa del arma de **Caballería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Francisco Gordón Dávila** y termina con **Don Joaquín Aiguavives León**, por ser los primeros en sus escalas respectivas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en dicha relación se les designa, y observarse, por lo que respecta á los que prestan sus servicios en el distrito de

Cuba, lo preceptuado en la real orden de 28 de febrero último (C. L. núm. 48).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de la **primera, sexta y séptima** regiones é isla de **Cuba**.

Relación que se cita

Empleos	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Primer teniente..	Distrito de Cuba	D. Francisco Gordón Dávila.....	Capitán.....	2	octubre.	1896
Otro.....	Secciones de Ordenanzas de este Ministerio.....	» Vicente Aguilera Turmo.....	Idem.....	17	idem ...	1896
Otro.....	Reg. Caz. de Albueira.....	» Javier Mencos Ezpeleta.....	Idem.....	23	idem ...	1896
Otro.....	Item Dragones de Lusitania..	» Juan Muñoz Arias.....	Idem.....	30	idem ...	1896
Otro.....	Distrito de Cuba	» Joaquín Aiguavives León.....	Idem.....	31	idem ...	1896

Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de agosto y 14 de septiembre últimos, cursando instancias promovidas por los sargentos que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Juan Baclagón Noma** y termina con **D. Fernando Valiente Córcoles**, solicitando se les conceda el empleo de segundo teniente de la escala de reserva retribuida del arma ó cuerpo á que pertenecen, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos de los interesados, por hallarse comprendidos en el real decreto de 24 de octubre de 1895 (C. L. núm. 352); asignándoles en su nuevo empleo la antigüedad que á cada uno se le señale, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 31 de agosto próximo pasado (C. L. núm. 204). Estos oficiales prestarán sus servicios en ese distrito en vista de las circunstancias especiales por que atraviesa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Relación que se cita

Infantería

- D. Juan Baclagón Noma.
- » Ramón Torrente Martínez.
- » Juan Domínguez Martín.

Artillería

- D. Carmelo Pérez Martínez.

Ingenieros

- D. Fernando Valiente Córcoles.

Madrid 11 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

ASIGNACIONES

7.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Inspector de la Caja general de Ultramar dirigió á este Ministerio en 3 del mes anterior, consultando si puede admitir para el pago de asignaciones á las familias de los jefes, oficiales, clases é individuos de tropa de todas las armas é institutos de los distritos de Ultramar, los certificados de embarque expedidos por los jefes de los cuerpos; teniendo en cuenta que según el art. 39 del vigente reglamento para la revista de comisario, las tropas é individuos del Ejército

que sean conducidos en buques de guerra ó mercantes, pasarán una revista de embarco y otra de desembarco ante los comisarios de guerra de los puertos en que lo verifiquen; teniendo asimismo en cuenta que por real orden de 12 de noviembre de 1895 (D. O. núm. 256), se dispuso que las listas de embarque en ferrocarril y en vías marítimas, de los cuerpos organizados que marchen á Ultramar sean numéricas, por cuya razón á los citados comisarios no les es posible proporcionar certificados que acrediten el embarque de individuos determinados de los que formen parte de las unidades administrativas expedicionarias, cuyos certificados es además privativo de dichos funcionarios, en virtud de lo dispuesto, el facilitarlos, por lo cual no pueden ser substituidos tales documentos por los que expidan los jefes de los cuerpos á los efectos legales de que se trata; y considerando los perjuicios que se seguirían á las familias de referencia, de no poder recabar el documento expresado, y tener que esperar, para el percibo de las asignaciones, á que éstas sean ratificadas por el Capitán general del distrito de Ultramar correspondiente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que cuando los individuos que señalan la asignación hayan efectuado ó efectúen su embarco formando parte de unidades orgánicas, los jefes de las mismas unidades remitan con urgencia y por conducto reglamentario á los comisarios del punto de embarque, relaciones de los individuos que vayan á sus órdenes y que dejen asignación á sus familias, á fin de que dichos comisarios, haciendo referencia á la revista numérica de embarque y á la citada relación, puedan expedir los certificados de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor.....

BAJAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil **Higinio Sánchez Marcos**, en súplica de que, como gracia especial, se le conceda la rescisión del compromiso que por cuatro años contrajo en 24 de junio de 1895, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo que cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Barcelona á que pertenece, previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, con sujeción á lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de la **cuarta región** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil **Carlos Ramírez Mira**, en súplica de que, como gracia especial, se le conceda la rescisión del compromiso que por cuatro años contrajo en 1.º de septiembre de 1894, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo que cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia del Norte á que pertenece, previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, y pase á la situación que le corresponda, con arreglo á la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de la **primera región** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia del Norte **Antonio Rueda Atero**, en súplica de que, como gracia especial, se le conceda la rescisión del compromiso que por cuatro años contrajo en 1.º de marzo de 1895, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo que cause baja, por fin del mes actual, en el instituto á que pertenece, previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, con sujeción á lo que preceptúa el artículo 77 del reglamento de 3 de julio de 1889 (C. L. número 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de la **primera región** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia del Sur **Angel Minaya Benito**, en súplica de que, como gracia especial, se le conceda la rescisión del compromiso que por cuatro años contrajo en 1.º de octubre de 1894, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo que cause baja, por fin del mes actual, en el instituto á que pertenece, previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, y pase á la situación que le corresponda, con arreglo á la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Director general de **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de la **primera región** y Ordenador de pagos de **Guerra**.

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad máxima para el servicio en activo el auxiliar de 2.ª clase del **Guerpo Auxiliar de Administración Militar D. Lucas Jiménez Aznar**, que presta sus servicios en la Intendencia militar de esa región, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer cause baja, por fin del mes actual; expidiéndosele la licencia absoluta por carecer de años de servicio para obtener derechos pasivos.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

CRUCES

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 2 de octubre último, promovida por el sargento del primer batallón del regimiento Infantería de Asturias núm. 31, **José García Donoso**, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de 5 pesetas por haber obtenido tres cruces rojas del Mérito Militar, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de la **isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado licenciado **José García López**, en súplica de que se le abone, fuera de filas, la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á la cruz del Mérito Militar á que tiene derecho con arreglo ó lo prevenido en la real orden de 23 de agosto de 1875, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), aprobando lo propuesto por el Inspector de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba, ha tenido á bien acceder á dicha solicitud; disponiendo que por la Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete, se abone al interesado la pensión de referencia, á partir del 15 de agosto de 1891, ó sea con los atrasos correspondientes á los 5 años anteriores á la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en Elche de la Sierra, de dicha provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de **Cuerpos disueltos de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 3 de octubre último, promovida por el soldado del batallón de Baza, peninsular núm. 6, **Federico Hoya Rivas**, en súplica de que se le conceda la pensión de 5 pesetas al mes, por haber obtenido tres cruces rojas del Mérito Militar, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al comandante de **Infantería**, con destino en el distrito de Cuba, **D. Julián Terán Espejo**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad de 15 de febrero de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al capitán de **Caballería**, con destino en el distrito de Cuba, **D. Enrique Ubieta Mauri**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad de 11 de febrero de 1893.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al primer teniente de **Infantería**, con destino en el distrito de Filipinas **D. José Atienza Talaya**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad de 13 de junio de 1891.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E., al teniente coronel del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de **Caballería**, **D. Domingo Cubas y Olías**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del comandante general de Ingenieros del segundo Cuerpo de ejército, **D. Federico Mendicuti y Surga**, al comandante del 4.º regimiento de Zapadores Minadores **D. José Kith y Rodríguez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 27 del mes último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar conserje de la guardia exterior del Real Palacio, al sargento de la plantilla de la Caja general de Ultramar, afecto al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, **Conrado Gallego Soriano**, en reemplazo del de la misma clase, destinado al distrito de Filipinas, **Andrés Blázquez Díaz**, que desempeñaba dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitán general de la primera región é Inspector de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Blas Gómez Sánchez**, cabo licenciado, con residencia en Béjar (Salamanca), en súplica de que se le conceda el pase á la isla de Cuba ó Filipinas con el empleo de sargento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida petición, por carecer de derecho; pudiendo, si le conviene, optar á los beneficios que conceden á los de su clase las reales órdenes de 13 de enero último y 3 de octubre próximo pasado (D. O. núms. 9 y 223), respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia elevada á este Ministerio por el Director de la Guardia Civil, promovida por el segundo teniente de la Comandancia del Norte de dicho instituto, **D. Rafael Toribio Suárez**, nombrado alumno de la Escuela Superior de Guerra por real orden de 24 de octubre último (D. O. núm. 242), en solicitud de que quede sin efecto su pase á la misma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señores Director general de la **Guardia Civil**, Director de la **Escuela Superior de Guerra** y Ordenador de pagos de Guerra.

GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente cursado por V. E. á este Ministerio en 9 de octubre último, instruido en averiguación de la solvencia ó insolvencia del capitán de **Infantería D. Federico Filiberto López**, fallecido sin reintegrar resto de una paga que le fué anticipada por el batallón **Cazadores de Barbastro**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar la insolvencia del interesado; disponiendo, al propio tiempo, que la cantidad de 111'20 pesetas á que asciende el descubierto, se aplique al cap. 12, artículo único *Gastos diversos é imprevistos*, del presupuesto vigente, para cuya reclamación deberá formar nómina el regimiento **Infantería Reserva de Calatayud**, al cual pertenecía el mencionado capitán, á fin de que, una vez abonada la cantidad de referencia, reintegrar el débito al batallón **Cazadores de Barbastro**, que hizo el anticipo.

De real orden lo digo á V. E. como contestación y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INVÁLIDOS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que el Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de ejército cursó á este Ministerio con fecha 14 de julio último, promovida por el soldado del batallón de Ferrocarriles, retirado por inútil, **Manuel Pérez González**, en súplica de ingreso en Inválidos, el Rey

(q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes anterior, se ha servido desestimar la petición del recurrente, una vez que no estando comprendido en el art. 2.º del vigente reglamento de dicho cuerpo, aclarado por real orden circular de 3 de agosto de 1892 (C. L. núm. 258), según se resolvió en otra de 18 de octubre del mismo año (D. O. núm. 230), carece de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y noticia del interesado, que reside en Fonsagrada (Lugo). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PREMIOS DE CONSTANCIA

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 26 de junio último, promovida por el sargento del Cuerpo de Inválidos **Ramón Domínguez Díaz**, residente en esa capital, en solicitud de abono de premios de constancia y diferencias del haber de retirado al de activo, correspondientes al tiempo que permaneció en situación pasiva, á que se considera con derecho por consecuencia de la acreditación del mismo período, concedida por real orden de 22 de julio del año anterior (D. O. número 162), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Comandante general de dicho Cuerpo y el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de julio y 30 de septiembre del corriente año, respectivamente, se ha servido desestimar la mencionada solicitud, una vez que en las reglas 1.ª y 2.ª del artículo 13 de las instrucciones aprobadas por real orden de 13 de abril de 1891 (C. L. núm. 162), se previene que ningún premio ha de disfrutarse con anterioridad al abono que para obtenerlo se acumule á los servicios efectivos, ni con fecha anterior á la del alta en el cuerpo ó instituto, y por otra parte, la real orden circular de 31 de octubre de 1877 (*Colección Legislativa* núm. 455), prohíbe todo abono de sueldos por tiempo no servido de una manera efectiva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Sevilla y Granada**.

Señores Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos** y Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

PREMIOS DE REENGANCHE

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 9 de octubre próximo pasado, promovida por el escribiente de 2.ª del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Juan Jiménez y García**, sargento que fué del regimiento **Infantería de Mallorca**, en súplica de abono de la parte proporcional de su cuota final, como reenganchado del primer período, el Rey (q. D. g.), y en su

nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, teniendo en cuenta que el interesado no terminaba el compromiso de los seis años, que, como primer período se le tenía reconocido, hasta el 14 de noviembre de 1900, é igualmente que, no habiendo podido acogerse á los beneficios del real decreto de 9 de octubre de 1889, en 1.º de julio de 1890, en que empezó á regir, por no ser todavía sargento en aquella fecha, no se halla incluido en las prescripciones de los arts. 11 y 40 del mencionado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 1.º de agosto último, promovida por el jefe del detall de la Comandancia de Albacete, de ese instituto, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1893-94, el plus de reenganche devengado en los meses de abril, mayo y junio de 1894 por el guardia Pascual Sánchez Iniesta, y por extracto adicional al ejercicio cerrado de 1894-95, el haber, subvención de pan y gratificación de armamento devengados durante el mes de febrero de 1895 por el de igual clase José Garrido Díaz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder las autorizaciones que se solicitan. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el importe de la adicional al ejercicio de 1893-94, previa liquidación, se comprenda oportunamente en los efectos del apartado letra C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos, y asimismo que el importe del extracto adicional al ejercicio de 1894-95, con cargo al cap. 16, segundo, y después de liquidado, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del acuerdo de la Comisión provincial de Segovia, por el que se declara recluta condicional al de la Zona de dicha capital y reemplazo de 1894 Donato Alenso Moreno, que presta sus servicios en el regimiento Caballería Dragones de Montesa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se cumplimente el referido acuerdo, pasando el interesado á la situación de condicional.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 16 de octubre último, al que acompaña copia del acuerdo de la Comisión provincial de Ávila, por el que se declara recluta condicional al de la Zona de dicha capital y reemplazo de 1895, Mariano Muñoz Orbañanos, que la actualidad sirve en el batallón de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se cumplimente el referido acuerdo de la Comisión provincial, pasando el interesado á la situación de recluta condicional.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 16 de octubre último, al que acompaña copia del acuerdo de la Comisión provincial de Tarragona, por el que se declara recluta condicional al de la Zona de Villafranca del Panadés y reemplazo de 1894 Ramón Querol Saumell, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se cumplimente el referido acuerdo de la Comisión provincial, pasando el interesado á la situación de recluta condicional.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de octubre último, al que acompaña copia del acuerdo de la Comisión provincial de Palencia, por el que se declara recluta condicional al de la Zona de dicha ciudad y reemplazo de 1894 Mariano Villamediana Peinador, que en la actualidad sirve en el batallón Cazadores de Puerto Rico, expedicionario en Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se cumplimente el referido acuerdo de la Comisión provincial, pasando el interesado á la situación de recluta condicional. Es asimismo la voluntad de S. M., que el mencionado soldado regrese á la Península en la primera oportunidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 10 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 4 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, ala-

MINISTERIO

ses é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán del batallón Cazadores de Puerto Rico núm. 19, **D. Federico Gámir Saint-Just**, y termina con el soldado del escuadrón del regimiento Caballería de Borbón núm. 4, **Francisco Tejedor Burrieza**, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en la «Loma del Mamey» y

potrero «Francés» (Habana), el día 9 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Bón. Cazadores de Puerto Rico núm. 19.....	Capitán.....	D. Federico Gámir Saint-Just.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Segundo teniente.	» Alfredo Alonso Soto.....	
	Otro.....	» Diego Ordóñez Flores.....	
	Otro.....	» Federico Rodríguez Serradell....	Empleo de segundo teniente de la escala de reserva.
	Sargento.....	» Miguel Fernández Toscano.....	
	Otro.....	» Gregorio Peinado Trepiana.....	
	Otro.....	» Eduardo Vega Nieto.....	Empleo de sargento.
	Cabo.....	Antonio Llorente Pérez.....	
	Otro.....	Tomás García Luín.....	
	Otro.....	Félix Gil Zahonero.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Policarpo Díaz Vallejo.....	
	Otro.....	Servando Zapater Parés.....	
	Soldado.....	Alejo Alvarado Almocín.....	
	Otro.....	Bonifacio Martínez Sanz.....	
	Otro.....	José María Martínez Valero.....	
	Otro.....	Bernardino Anguiano.....	
	Otro.....	Félix Santos Calderón.....	
	Otro.....	Rosendo Ubierna González.....	
	Otro.....	Tomás Mayoral Jorasté.....	
	Otro.....	Segundo García Nieto.....	
	Otro.....	Tomás Díaz Luque.....	
	Otro.....	Nazario Montero Fernández.....	
	Otro.....	Pedro Prieto.....	
	Otro.....	Desiderio González Pérez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Otro.....	Paulo Velázquez García.....	
	Otro.....	Zacarías Oteo García.....	
	Otro.....	Francisco Cárdenas Pérez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Segundo teniente.	D. Antonio Suero Callejas.....	
Escuadrón del reg. Caballería de Fernesio núm. 5.....	Sargento.....	Alejandro Goyeneche Gorostiaga...	
	Soldado.....	Benjamín Garrido Carballo.....	
	Otro.....	Lorenzo Heleno Mariano.....	
	Otro.....	Jesús Martínez Allejes.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
4.º regimiento Artillería de montaña.....	Otro.....	José Maure Pereira.....	
	Cabo.....	Alejandro Bastida Sánchez.....	
	Artillero 2.º.....	Antonio Lluel Grau.....	
HERIDOS			
Guerrilla local de Ceiba del Agua.....	Segundo teniente.	D. Juan Morales Ortega.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
Escuadrón del reg. Caballería de Borbón número 4.....	Soldado.....	Francisco Tejedor Burrieza.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.

Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 12 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 4 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el capitán del primer batallón del regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, **D. José López Fernández**, y termina con el guerrillero de las escuadras

de Guantánamo **Juan Navarro Saicedo**, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en «Santa Cruz», «Caridad» y «Bayamesa» (Cuba), el día 5 de junio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
	Capitán.....	D. José López Fernández.....	Empleo de comandante.
	Segundo teniente escala reserva..	> Aquilino Domínguez Gómez.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Sargento.....	Daniel Calvo Pérez.....	
	Otro.....	Guillermo Gonzalez Herrera	
	Otro.....	José Iglesias Domínguez.....	
	Otro.....	Ignacio Ibarra Montilla.....	
	Otro.....	D. Antonio Baigorri Aguado.....	
	Otro.....	> José Astor Delgado.....	
	Cabo.....	Federico Gómez Pacios.....	
	Otro.....	Manuel Sanz Vázquez.....	
	Otro.....	Primo Pérez Pinal.....	
	Otro.....	Agustín Gómez Gómez.....	
	Otro.....	Miguel Rodríguez López.....	
	Corneta.....	Santiago Iglesias Cao.....	
	Otro.....	Benito Cuña Caneiro.....	
	Soldado de 1.ª...	Antonio Fernández Coello	
	Otro de 2.ª.....	Valentín Villanueva Mairios.....	
	Otro.....	José García Díaz.....	
	Otro.....	Antonio Ferreiro Bermejo	
	Otro.....	Antonio Balugo Marid.....	
	Otro.....	Andrés Minagalla Saavedra.....	
	Otro.....	Agustín Fernández Alvarez	
	Otro.....	Andrés García Marzán.....	
	Otro.....	Antonio Sánchez Doparo.....	
	Otro.....	Antonio Orbaeceta Goñi.....	
	Otro.....	Balbino Lorenzo Ares.....	
	Otro.....	Benigno Dorado Mendu	
	Otro.....	Crisanto Ferreiro Rodríguez.....	
	Otro.....	Claudio Gutiérrez Angulo	
	Otro.....	Desiderio López Vidal.....	
	Otro.....	Domínguez Vélez Expósito.....	
	Otro.....	Desiderio Folgueira.....	
	Otro.....	Demetrio Arasuri Goñi.....	
	Otro.....	David López Molina.....	
	Otro.....	Emilio Rodríguez Rodríguez.....	
	Otro.....	Eliás Rodríguez Villar.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.
	Otro.....	Francisco Deza Castro.....	
	Otro.....	Francisco Romero Barrios	
	Otro.....	Francisco Sánchez Hernández.....	
	Otro.....	Francisco Cid González.....	
	Otro.....	Francisco Martín González.....	
	Otro.....	Francisco Pérez Rodríguez.....	
	Otro.....	Fernando Solveira Otero.....	
	Otro.....	Fernando Aguilar Barral	
	Otro.....	Felipe Martínez Miguel.....	
	Otro.....	Felipe Malo Jalas.....	
	Otro.....	Fernando Antelo Pedrero.....	
	Otro.....	Feliciano Díaz Arcos.....	
	Otro.....	Felipe Salvador Francés.....	
	Otro.....	Gabino Suendas Diéguez.....	
	Otro.....	Jesús López Méndez.....	
	Otro.....	Ignacio Figanda Erice.....	
	Otro.....	José Carballo Rodríguez.....	
	Otro.....	José Alonso Simón.....	
	Otro.....	José González González.....	
	Otro.....	José Fernández Incógnito.....	
	Otro.....	José López Pasaron	
	Otro.....	José Parracia Alvarez	
	Otro.....	Juan Díaz Rodríguez.....	
	Otro.....	José Pérez Arias.....	
	Otro.....	Juan Vázquez Ferrer.....	
	Otro.....	Joaquín García Fernández.....	
	Otro.....	José Tobío Balboa.....	
	Otro.....	José Jiménez Baltán	
	Otro.....	José de Oria González.....	
	Otro.....	José Pérez Blanco.....	
	Otro.....	Juan Garrido Molina.....	
	Otro.....	Joaquín Tomás Martínez.....	
	Otro.....	Juan Arbiser Gastón.....	
	Otro.....	Lorenzo Uriel López.....	
	Otro.....	Manuel Gasjoso Rodríguez.....	
	Otro.....	Manuel Modia Barriero.....	

1.º bón. del reg. Inf.^a
del Príncipe núm. 3.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
1.º bñ. del reg. Inf.ª del Príncipe núm. 3.	Soldado.....	Manuel Carballo Gómez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Manuel García Orosa.....	
	Otro.....	Manuel Rodríguez Gómez.....	
	Otro.....	Manuel Vázquez Blanco.....	
	Otro.....	Maximino Bernárdez Iglesias.....	
	Otro.....	Manuel Nogueira Expósito.....	
	Otro.....	Manuel Marcos García.....	
	Otro.....	Mariano Esparza Izciurá.....	
	Otro.....	Pedro González Meirón.....	
	Otro.....	Pedro Rodríguez Iglesias.....	
	Otro.....	Pedro Carbó Gerona.....	
	Otro.....	Ramón González Nieto.....	
	Otro.....	Ramón Verdes Balseiro.....	
	Otro.....	Ramón Blanco Vázquez.....	
	Otro.....	Rogelio Cid Conde.....	
	Otro.....	Rafael Baraldúa Guenaga.....	
	Otro.....	Rafael Martín Bisu.....	
	Otro.....	Raimundo Pérez Goñi.....	
	Otro.....	Romualdo Legarda Larrea.....	
	Otro.....	Tomás Francia Montes.....	
	Otro.....	Teodoro García Redeollo.....	
	Otro.....	Victoriano González Fernández.....	
	Otro.....	Venerando Fernández Pérez.....	
	Otro.....	Vicente Verbejal Crespo.....	
	Otro.....	Inocencio Tresjido González.....	
	Otro.....	Andrés López Espiñeira.....	
	Otro.....	Constantino Fernández Rodríguez.....	
	Otro.....	Manuel González Pérez.....	
	Otro.....	Toribio Arias Luis.....	
	Otro.....	Ramón Estevez Alvarez.....	
	Práctico 1.º.....	D. Domingo Alonso Martín.....	
	Otro.....	» Juan Heredia Pérez.....	
	Otro 2.º.....	» Quintín Hernández.....	
	Sargento.....	Luis Medina Expósito.....	
	Otro.....	Santiago Pérez Pérez.....	
	Otro.....	Guillermo Peralta Moreno.....	
	Cabo.....	Manuel Moreno Galán.....	
	Otro.....	Francisco Malpelo Sánchez.....	
	Otro.....	Francisco Torbacho González.....	
	Otro.....	Leoncio Torbacho González.....	
	Otro.....	José Rivera Costa.....	
	Corneta.....	Juan Armondariz Banderas.....	
	Guerrillero.....	Antonio Fernández Pinto.....	
	Otro.....	Amado Heredia Jardines.....	
	Otro.....	Agustín Díaz Mendoza.....	
	Otro.....	Anacleto Vidal Ramos.....	
	Otro.....	Benito Conde Adrián.....	
	Otro.....	Bernabé Serrano Belsa.....	
	Otro.....	Venancio Pérez Ponza.....	
	Otro.....	Asimiro Parrondo Incógnito.....	
	Otro.....	Crispín Beltrán Ocatra.....	
	Otro.....	Jarlos Méndez Franquez.....	
	Otro.....	Domingo Vázquez Soto.....	
Batallón de Escuadras de Guantánamo.....	Otro.....	Damián Brabo Guinso.....	
	Otro.....	Esteban Sierra Pérez.....	
	Otro.....	Esteban Iglesias Expósito.....	
	Otro.....	Esteban Martín Remeral.....	
	Otro.....	Evaristo Pérez Suárez.....	
	Otro.....	Emilio Pérez López.....	
	Otro.....	Francisco Lorca García.....	
	Otro.....	José López Petra.....	
	Otro.....	José García Sánchez.....	
	Otro.....	José Tortosa Pascual.....	
	Otro.....	José Pala Pubil.....	
	Otro.....	Juan Bargas López.....	
	Otro.....	Julian Rodríguez Sánchez.....	
	Otro.....	José Álvarez Alvarez.....	
	Otro.....	José Tomás Riera.....	
	Otro.....	José Quinteiro Sousa.....	
	Otro.....	Manuel Almenarey Carrión.....	
	Otro.....	D. Mateo Fuentes Castelví.....	
	Otro.....	Manuel Rivera Megias.....	
	Otro.....	Miguel García E-tévez.....	
	Otro.....	Narciso Calanza Gómez.....	
	Otro.....	Pedro Hernández Bernáñez.....	



Cuerpo	Clase	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Batallón de Escuadras de Guantánamo.....	Guerrillero.....	Pedro Alvarez Navero.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Otro.....	Pedro Alemán Bonet.....	
	Otro.....	Pedro Rodríguez Arias.....	
	Otro.....	Ramón García López.....	
	Otro.....	Ramiro Castañeda García.....	
	Otro.....	Ramón Caruncho Pérez.....	
	Otro.....	Serafin Díaz Hernández.....	
	Otro.....	Sotero de Soto González.....	
	Otro.....	Teodoro Díaz Tobas.....	
	Otro.....	Vicente Hairey Fernández.....	
	Otro.....	Andrés Barojobre Crespo.....	
	Otro.....	Manuel Rodríguez Vázquez.....	
	Otro.....	Antonio España Doncell.....	
	Otro.....	Andrés Escobedo Fernández.....	
	Otro.....	Rosendo Rivera Polo.....	
HERIDOS			
1.º bñ. del reg. Inf.ª Príncipe núm. 3.....	Segundo teniente escala reserva..	D. Domingo de la Torre Cabello....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo.....	José Cao Usal.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
	Soldado.....	Antonio Sánchez Noriega.....	
	Otro.....	Antonio Reyecín Lauce.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia.
Batallón de Escuadras de Guantánamo.....	Cabo.....	Francisco Siles González.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia.
	Guerrillero.....	Félix Alerión Redondo.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, vitalicia.
	Otro.....	Nicolás Colmenero Mosquera.....	
	Otro.....	Angel López Blanco.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia.
	Práctico.....	Jenaro Tamy Velázquez.....	
Batallón de Escuadras de Guantánamo.....	Guerrillero.....	Juan Navarro Saicedo.....	

Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 10 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 4 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. á los oficiales, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel del batallón de Vergara, Peninsular núm. 8, **D. Manuel Tejerizo y Cabero** y termina con el guerrillero del mismo cuerpo **Angel López González**, y otorgar al jefe propuesto por V. E.

en la misma fecha, la que expresa la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en el combate sostenido contra los insurrectos en el Potrero «Figueroa y Carabeo» (Habana), el día 16 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Batallón de Vergara, pe- ninsular núm. 8....	Teniente coronel.	D. Manuel Tejerizo y Cabero.....	Empleo de coronel.
	Primer teniente..	» Ramón Fort Fostet.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con
	Segundo teniente.	» José Romero Onego	distintivo rojo.
	Sargento.....	Rafael Mérida Mérida.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.
	Otro.....	José González Adrián.....	
	Cabo	Juan San Salvador Valls.....	
	Otro.....	Mariano Calero Hernández.....	Empleo de sargento.
	Otro.....	Angel Sánchez García.....	
	Guerrillero.....	Antonio Cortés Murillo.....	
	Otro.....	Felipe Encina Marruelo	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.
	Otro.....	Martín Valle Burgueizo.....	
	Otro.....	Juan Ciudad Grande.....	
	Otro.....	Bernardo Benito Garzón.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.
	Otro.....	Francisco Sordo Garzón.....	
	Otro.....	Fernando Valencia García.....	
	Otro.....	Martín Hernández Martín.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.
	Otro.....	Valentín Pablo Pardo.....	
	Otro.....	Froilán del Pozo Jiménez.....	
	Otro.....	Ambrosio Gil Sánchez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.
	Otro.....	Andrés Gómez Iglesias	
	Otro.....	Tiburcio González Bautista.....	
	Otro.....	Eloy Luengo Parra.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.
	Otro.....	Vicente Sandeta Soler.....	
	Otro.....	Vicente García Mingacho.....	
	Otro.....	Juan Diéguez Pérez.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo.
	Otro.....	Juan Lozano González.....	
	Otro.....	Quintín González Pérez.....	
	Otro.....	José Verdial Fernández	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo, pensionada con 2'50 pesa- tas mensuales, no vitalicia.
	Otro.....	Arsenio Romero Carrillo.....	
	Otro.....	Felipe Orozco de la Fuente.....	
	Otro.....	Ben Brunel Molas.....	Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo, pensionada con 2'50 pesa- tas mensuales, no vitalicia.
	Otro.....	Casildo Rubio Martínez.....	
	Otro.....	Juan Gallardo Baeza.....	
	HERIDOS		Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo, pensionada con 2'50 pesa- tas mensuales, no vitalicia.
	Soldado.....	Bienvenido Severo Expósito	
	Otro.....	Juan Higuero Medina.....	
	Otro.....	Victor Ruiz Prado	
	Otro.....	Angel López González.....	

Madrid 12 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 12 de septiembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 4 del actual, ha tenido á bien aprobar la concesión de gracias hecha por V. E. al oficial, clases é individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que da principio con el comandante de milicias Don Gregorio Romero Pacheco, y termina con el capitán de las escuadras de Santa Catalina D. Eusebio Imbrert Robert, y otorgar al jefe propuesto por V. E. en la misma fecha la que

expresa la relación citada, en recompensa al comportamiento que observaron en los combates sostenidos contra los insurrectos en las «Lomas de Tijuabos» (Cuba), desde el 27 de junio al 2 de julio del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

Azcárraga

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
2.º bón. del reg. Inf.ª de Simancas núm. 64...	Comandante de milicias.....	D. Gregorio Romero Pacheco.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo. Empleo de segundo teniente de la escala de reserva.
	Sargento.....	» Atanasio Mingo Matute.....	
	Cabo	José Ibáñez Granel.....	
	Soldado.....	Pascual Clan Allese.....	
	Otro.....	José Ripoll Pérez.....	
1.º bón. del reg. Inf.ª del Principe núm. 3.	Otro.....	Juan Arenas Enciso.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo.
	Cabo	Agustín Gómez Gómez.....	
	Corneta.....	Benito Cuña Concira.....	
	Soldado.....	Maximino Fernández González.....	
	Otro.....	Manuel Montoro Murcia.....	
Batallón Escuadras de Guantánamo.....	Otro.....	Teodoro García Rebollo.....	
	Sargento.....	Máximo Sánchez Avila.....	
	Otro.....	Florentino Regul Rivas.....	
	Otro.....	Miguel Pérez García.....	
	Cabo	Manuel Fresco Portas.....	
Escuadras de Santa Catalina.....	Guerrillero.....	Rafael Iglesias Expósito.....	
	Capitán.....	D. Eusebio Imbert Robert.....	

HERIDO

Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada *El derecho de los beligerantes sobre la vida y propiedad del enemigo*, escrita por el comandante de Caballería D. Juan Chacón y Pedemonte, con destino en este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 4 del actual, y de acuerdo con el informe emitido por esa Junta Consultiva, se ha servido conceder á dicho jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, en recompensa á la competencia y laboriosidad demostradas con el mencionado trabajo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

RECTIFICACIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de la Comandancia de Pontevedra Manuel Vidueira Pérez, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento; y resultando de los documentos que acompaña que aquél tuvo lugar en 7 de octubre de 1847 y no en igual día de febrero del mismo año que aparece en su filiación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; disponiendo se haga la rectificación oportuna en su expediente personal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la octava región.

REDENCIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por Maria Navarro Ros, vecina de Torrente (Valencia), en súplica de que se le conceda autorización para redimir á metálico á su hijo José Ricart Navarro, del reemplazo de 1893, destinado al tercer regimiento de Artillería de Montaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 174 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente relativo á Sebastián Cabello Luque, recluta del reemplazo de 1892 de la Zona de Osuna, vecino de Nueva Cartella (Córdoba), que se encuentra comprendido en el art. 176 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el interesado, ha tenido á bien disponer se le devuelvan las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el teniente coronel de Estado Mayor **D. Leopoldo Barrios y Carrión**, que se encuentra en situación de reemplazo por enfermo en esta corte; y teniendo en cuenta que en dicho documento se comprueba el hallarse restablecido de su salud, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el expresado jefe entre en turno para obtener colocación en destino de plantilla cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

RETIROS

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esta región á instancia del soldado que fué del regimiento Infantería de Africa núm. 1, **Juan Soto Heredia**, en justificación del derecho que le asista para el ingreso que solicita en el Cuerpo de Inválidos; y resultando que la inutilidad que padece no se halla incluida en el cuatro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de octubre último, se ha servido desestimar la petición del recurrente; pero estando comprendido el mismo en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, por haber quedado inútil á consecuencia de la herida grave que sufrió en el combate sostenido contra los moros fronterizos de Melilla el 2 de octubre de 1893 en las inmediaciones del fuerte de Camellos, ha tenido á bien S. M. concederle el retiro por dicho concepto, con el haber de 22'50 pesetas mensuales, que juntamente con la pensión vitalicia de 7'50 pesetas al mes, correspondiente á la cruz del Mérito Militar que disfruta y se le otorgó por real orden de 10 de noviembre del expresado año (D. O. núm. 250), en recompensa á su distinguido comportamiento en aquella acción y á la herida recibida, habrán de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el 1.º del mes siguiente al en que deje de percibir haberes por el presupuesto de la Guerra; causando baja desde luego el interesado en la sección de inútiles agregados al Cuerpo de Inválidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder un aumento

de 500 pesetas anuales en su sueldo, al maestro de obras militares **D. Francisco Román de la Cruz**, que presta sus servicios en la Comandancia de Ingenieros de las Palmas, el cual cumplió en 19 del actual el primer plazo de 10 años que fija el art. 6.º del vigente reglamento para el personal del Material de Ingenieros de 8 de abril de 1884; debiendo abonársele desde 1.º del mes actual el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de las islas Canarias.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada á este Ministerio por el Director de la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas, por el profesorado, al comandante de Estado Mayor **Don Arturo Ribot Macón**, por hallarse comprendido en las prescripciones del real decreto de 4 de abril de 1888 (*Colección Legislativa* núm. 123); debiendo hacérsele el abono desde 1.º del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Como comprendidos en los beneficios del artículo 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, y en lo dispuesto por real orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 216), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder abono del sueldo del empleo superior inmediato, desde 1.º del mes actual, al subinspector médico de segunda clase **D. Leandro Alonso de Celada**, que presta servicio en la Junta Consultiva de Guerra, y al médico mayor **D. Enrique Canalejas y Cisneros**, destinado en el Hospital militar de Madrid; y desde 1.º de septiembre del corriente año, al médico primero **D. José Fernández Alarcón**, que presta servicio en la isla de Cuba, por contar los tres en sus respectivos empleos la antigüedad y efectividad reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera región é isla de Cuba y Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 20 de octubre próximo pasado, y por hallarse comprendidos los

interesados en los beneficios del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, así como en reales órdenes de 22 de abril, 10 de julio y 23 de diciembre de 1895 (C. L. núm. 118) y (D. O. núms. 151 y 289), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder abono del sueldo del empleo superior inmediato, al respecto del señalado para sus equivalentes en el arma de Infantería, á los tres primeros tenientes de ese instituto que comprende la siguiente relación, que empieza con D. Benito Artieda y Metón y termina con D. Luciano Díaz y Jiménez; debiendo tener lugar los abonos respec-

tivos desde las fechas que se marcan; con deducción, desde las mismas, de las gratificaciones de efectividad percibidas por aquellos de dichos interesados que se hallaren disfrutándolas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la sexta región, Cuba y Puerto Rico y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Sueldo que se les concede	Fecha en que debe empezar el abono
1.º teniente...	D. Benito Artieda y Metón.....	Comandancia de Vizcaya..	El de capitán..	1.º de abril de 1895.
Otro.....	» Lino Ruiz de la Rosa.....	Cuba.....	Idem.....	1.º de agosto de 1895.
Otro.....	» Luciano Díaz y Jiménez	Puerto Rico.....	Idem.....	1.º de diciembre de 1895.

Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó á este Ministerio el Comandante en jefe del séptimo Cuerpo de ejército, con escrito de 5 de agosto último, promovida por el comandante mayor de la Zona de reclutamiento de Orense núm. 3, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, la cantidad de 287'25 pesetas por socorros y hospitalidades causadas por reclutas en el ejercicio expresado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que por dicha zona se reclame en adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, la cantidad de 190'25 pesetas que devengaron 22 reclutas declarados útiles para el servicio, y en otra adicional al mismo ejercicio, las 97 pesetas restantes, correspondientes á 16 individuos que resultaron inútiles temporalmente; dejando en suspenso la acreditación de esta última, hasta que los interesados sean declarados definitivamente útiles ó inútiles, é incluyendo la primera, previa la oportuna liquidación, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 5 de agosto último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Reserva de Huesca núm. 103, en súplica de autorización para reclamar en adicional al ejercicio de 1895-96, la cantidad de 100 pesetas por gratificación de agencias reclamadas de menos en dicho ejercicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que por el cuerpo expresado se formule la reclamación en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1895-96, el cual una vez liquidado, será incluido en el primer proyecto de

presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 11 de agosto último, promovida por el músico mayor del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, D. Ramón González Varela, en súplica de abono de diferencias de sueldo de 2.400 á 3.000 pesetas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el abono de las diferencias de sueldo que solicita, como comprendido en la real orden de 4 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 99), desde 1.º de agosto de 1891 á fin de enero del año actual, en el que, por real orden de 9 del mismo (D. O. núm. 7), le fué concedido el sueldo de 3.000 pesetas anuales; pues si bien en el citado 1.º de agosto contaba con exceso los 25 años de servicio, es la fecha á que alcanza el período de cinco años que para el abono de atrasos autoriza únicamente la ley de contabilidad á partir del día de la reclamación, que en este caso es el 22 de julio último; disponiendo, al propio tiempo, que por el cuerpo expresado se formen los extractos adicionales á los ejercicios cerrados respectivos y por las sumas que correspondan, y previa liquidación, se incluyan los haberes que se reconozcan en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Como comprendido en los beneficios del artículo 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en

tiempo de paz, y en lo dispuesto por real orden circular de 29 de agosto último (D. O. núm. 193), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder abono de sueldo del empleo superior inmediato, desde 1.º de agosto del año actual, al teniente coronel de Ingenieros **D. Luis Urzaiz y de la Cuesta**, que presta servicio en Cuba, por contar en su empleo la antigüedad y efectividad reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Como comprendido en los beneficios del artículo 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, y en lo dispuesto por real orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 216), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder abono del sueldo del empleo superior inmediato, desde 1.º de septiembre del año actual, al comandante de Ingenieros **D. Félix Cabello Ebreutz**, que presta servicio en Cuba, por contar en su empleo la antigüedad y efectividad reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ZONAS POLÉMICAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E., en su escrito fecha 27 de octubre próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el vecino de esa plaza **Domingo García Cruz**, en súplica de autorización para seguir explotando por su cuenta una cantera situada en la cañada del polígono del campo exterior de la misma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que la explotación se limite al espacio marcado por la Comandancia de Ingenieros y bajo la vigilancia de ésta, que podrá también utilizarla cuando así se estime conveniente para el servicio del Estado; sin que esta concesión pueda considerarse nunca como título de propiedad á favor del interesado, que queda obligado á interrumpir los trabajos, sin derecho á indemnización alguna, cuando sea requerido á ello por la autoridad militar de la plaza en interés de la defensa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E., en su escrito fecha 16 de septiembre último, al cursar la instancia promovida por el vecino de Manila **D. Ernesto Meyer**, en súplica de autorización para construir una media-agua adosada á la casa de su propiedad, núm. 67 de la calle Nueva del arrabal de la Ermita, en la tercera zona polémica de la

citada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y aprobar el anticipo de permiso otorgado por V. E. para ejecutar la obra; debiendo ésta ajustarse á los planos presentados y quedar sometida, en todo tiempo, á las prescripciones de la legislación vigente sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E., en su escrito fecha 17 de septiembre último, al cursar la instancia promovida por el vecino de Manila **D. Recaredo F. Pando**, en súplica de autorización para reformar el cuerpo saliente de la casa de su propiedad situada en la calzada de San Marcelino del arrabal de San Fernando de Dilao, en la segunda zona polémica de la citada plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso otorgado por V. E. para ejecutar las obras; debiendo éstas ajustarse á la memoria y planos presentados, y quedar sometidas, en todo tiempo, á las prescripciones de la legislación vigente sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Direcciones generales

ARMAMENTO Y MUNICIONES

11.ª SECCIÓN

Circular. Con el fin de que siempre que se entregue armamento Mauser á los cuerpos se les haga también entrega de los correspondientes folletos y cartillas que para el uso de este armamento ha escrito el comandante **D. José Boado y Castro**, los directores de los parques pedirán directamente al autor el número de ejemplares que consideren necesario para las atenciones del establecimiento respectivo, teniendo en cuenta los cuerpos á que han de entregar esta clase de armas; y en la inteligencia, que debe entregarse (sin cargo para el cuerpo) una cartilla por cada sargento y un folleto por cada maestro armero, si no lo hubiesen ya recibido en entregas anteriores de armas, pues en este caso deberán abonar su importe.

Los parques incluirán en el pedido de fondos el importe de las cartillas y folletos que pidan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1896.

El Jefe de la Sección,
Eduardo Verdes

Señores Directores de los Parques de Artillería.